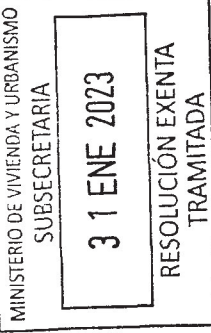




CAS/LBM/FAR
Int. N° 10/2023

OTORGA SUBSIDIO ADICIONAL DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTÍCULO 27, DEL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011, A 149 FAMILIAS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS "PAILLAO", DE LA COMUNA DE VALDIVIA, DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS. /



31 ENE 2023

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.360

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos para, entre otros, aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, y que estén claramente fundamentadas, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la recontractación de obras luego de un término anticipado del contrato original;
- b) La Resolución Exenta N° 1.767, (V. y U.), de fecha 20 de diciembre de 2022, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2023 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 8.324, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, que otorga subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27, del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones, a familias del Conjunto Habitacional "Los Alcaldes", que forma parte del proyecto de regeneración de condominios sociales, "Los Alcaldes- San Pedro", de la comuna de Valdivia, de la Región de Los Ríos.

- d) La Resolución Exenta N° 214, (V. y U.), de fecha 22 de febrero de 2021, que otorga incremento y modifica Resolución Exenta N° 8.324, citada en el Visto precedente, que otorga subsidios a familias del Conjunto Habitacional "Los Alcaldes", y otorga subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27 del D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, a familias del Conjunto Habitacional San Pedro, que integran el proyecto "CNT Paillao", de la comuna de Valdivia, de la Región de Los Ríos;
- e) La Resolución Exenta N° 185, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, de fecha 10 de marzo de 2022, que otorga incremento de subsidio del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme a la Resolución Exenta N° 1.179, (V. y U.), de 2021, y sus modificaciones que aprueba medidas excepcionales de gestión para el otorgamiento de subsidios adicionales conforme al D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, al proyecto Comité de Vivienda Paillao, código 154654, de la comuna de Valdivia, de la Región de Los Ríos;
- f) El Ordinario N° 2.000, de fecha 29 de septiembre de 2022, del Director (S) del SERVIU de la Región de Los Ríos, mediante el cual solicita la asignación de subsidios para 149 familias del proyecto habitacional "CNT Paillao", de la comuna de Valdivia, de la Región de Los Ríos;
- g) El Ord. N° 2.268, de fecha 13 de diciembre de 2022, del Jefe de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, en el que recomienda técnicamente la asignación de subsidios a las personas que integran el proyecto habitacional "CNT Paillao", de la comuna de Valdivia, de la Región de Los Ríos, y

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante las Resoluciones Exentas citadas en el Visto c), d) y e) se otorgaron subsidios e incrementos de subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27, del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, a familias del Conjunto Habitacional "Los Alcaldes", que forma parte del proyecto de regeneración de condominios sociales, "Los Alcaldes- San Pedro", de la comuna de Valdivia, de la Región de Los Ríos; y a las familias que integran el proyecto habitacional "CNT Paillao", de la comuna de Valdivia, de la Región de los Ríos.
- b) Que el proyecto habitacional "CNT Paillao", cuenta con un 29,81% de avance de obras, no obstante no cuenta con factibilidad de conexión a un punto de suministro de agua potable aledaño al terreno, necesario para el transcurso de la ejecución de las obras, en virtud de que la Empresa Sanitaria a cargo de este suministro, informó que la conexión requerida se realizará sólo en el proceso de recepción de las viviendas y loteo, situación que no fue prevista durante el desarrollo del estudio del proyecto y los acuerdos preliminares alcanzados con dicha empresa.
- c) Que la solicitud de recursos adicionales señalada en el Oficio Ordinario citado en el Visto f) precedente, se fundamenta en la necesidad de financiar el Proyecto de Paralelismo, consistente en la instalación de una red provisoria de agua potable, paralela a la proyectada por la Sanitaria, que tiene por finalidad dotar de suministro de agua potable para los procesos propios de la obra y el consumo de los trabajadores. Proyecto que cuenta con la revisión y aprobación respectiva, por parte de la Sección de Evaluaciones de SERVIU Región de Los Ríos y que implica solicitar la asignación directa de un monto total de 1.627,949 U.F.
- d) Que, mediante el Oficio Ordinario citado en el Visto g), el Jefe de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional señala que la solicitud de recursos adicionales se encuentra debidamente justificada a través de los precios unitarios, los que se ajustan a los precios del mercado y valores referenciales vigentes asociados a proyectos de similar magnitud y ubicación.
- e) Que el SERVIU de la Región de Los Ríos, aprueba y avala técnica y administrativamente los montos de la solicitud, realizada mediante el Oficio Ordinario citado en el Visto f), haciéndose responsable de la pertinencia, cubicación y montos de las partidas presentadas en el presupuesto del proyecto habitacional.

- f) Que, en conclusión, a través del Oficio Ordinario citado en el Visto g), se recomienda la asignación de subsidios, por un monto total de **1.627,95 Unidades de Fomento**.
- g) Los correos electrónicos de fecha 12 y 20 de enero de 2023, que dan cuenta de la conformidad del Jefe de la División de Política Habitacional y de la Jefa de la División Jurídica, respectivamente, con el tenor del presente acto administrativo, por lo que dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

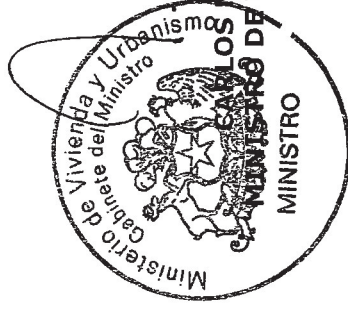
- Otórgase directamente un subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, a las familias del proyecto habitacional de construcción en nuevos terrenos, por los montos que se señalan a continuación:

NOMBRE PROYECTO	COMUNA	CÓDIGO EN EL SISTEMA INFORMÁTICO UMBRAL	N° FAMILIAS	MONTO SUBSIDIO POR FAMILIA APROXIMADO EN UF	MONTO SUBSIDIO ADICIONAL EN UF
CNT PAILLAO	VALDIVIA	154654	149	10,93	1.627,95

- Establécese que es responsabilidad del SERVIU de la Región de Los Ríos verificar que se incorporen todas las partidas de construcción, necesarias para la correcta ejecución, término y recepción del proyecto, además de la actualización del contrato de construcción respectivo, sus garantías y plazos, según corresponda. Los montos asignados deberán ser exclusivamente utilizados por el SERVIU de Los Ríos para realizar las obras singularizadas a través de los informes, presupuesto, precios unitarios, especificaciones técnicas y otros documentos adjuntos a los antecedentes de los Oficios citados en los Vistos f) y g).

3. El Director del SERVIU de la Región de Los Ríos, deberá iniciar las acciones administrativas, civiles y/o penales que resulten procedentes a fin de determinar eventuales responsabilidades respecto a los mayores recursos que se deben adicionar al proyecto, informando a este Ministerio de lo realizado en un plazo no superior a 60 días, contado desde la fecha del presente acto administrativo.
4. Los subsidios otorgados mediante la presente Resolución Exenta, se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2023, de la Región de Los Ríos. El monto total a imputar será de **1.627,95 Unidades de Fomento**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



TRANSCRIBIR A:

- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIA
- SERVIU Y SEREMI MINVU REGION DE LOS RÍOS
- SECRETARIA DPH
- DIVISIONES MINVU (EXCEPTO DIVAD)
- COMITÉ DE RECONSTRUCCIÓN
- DEPTO. COMUNICACIONES
- SIAC
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART 7/G

CARLOS ARAYA SALAZAR
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)

